

Bogotá D.C. 6 DE abril de 2020  
SDM-SC- 65788

Señor(a):  
**CRISTIAN ANDRES FAJARDO LOSADA**  
CARRERA 65 No 58-20 SUR  
TELEFONO: 3102349370  
CORREO ELECTRONICO: [cristiandres.005@gmail.com](mailto:cristiandres.005@gmail.com)  
CIUDAD

|                          |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |
|--------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución         | <input checked="" type="checkbox"/> Desconocida<br><input checked="" type="checkbox"/> Rehusado<br><input checked="" type="checkbox"/> Cerrado<br><input checked="" type="checkbox"/> Faltado<br><input type="checkbox"/> Dirección Errada<br><input type="checkbox"/> No Resido<br><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> No Existe Número<br><input type="checkbox"/> No Reclamado<br><input type="checkbox"/> No Contactado<br><input type="checkbox"/> Apertado Clausurado |
| Fecha 1:                 | 12/04/20                      | Fecha 2:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 14/03/20                                                                                                                                                                     |
| Nombre del distribuidor: | Glovaney Velásquez            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |
| C.C.                     | 66-1022-972-983               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |
| Observaciones:           | 4 PISOS<br>PT negro<br>674727 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No 11001000000025078113 de 13 de diciembre de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega la causal de devolución fue "CERRADO" hechos que no son atribuibles a la administración.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es cultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha supuesto como medio de notificación.

demuestra en las siguientes imágenes

|                              |                                |
|------------------------------|--------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | CRISTIAN ANDRES FAJARDO LOSADA |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 1018471450 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                         |

**datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

|            |                     |                     |                           |
|------------|---------------------|---------------------|---------------------------|
| Dirección: | CRA 65 N. 58-20 SUR | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.               |
| Municipio: | BOGOTÁ              | Correo Electrónico: | CRISTIAN_05FR@HOTMAIL.COM |
| Teléfono:  | 6961754             | Teléfono móvil:     | 3134973412                |

AC 13 No. 37 – 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195







SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

4x2  
1111 551  
C954 47135  
P12-699  
577 GA5

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.952.917.9

POSTEXPRESS  
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Admisión: 16/12/2019 20:48:05  
Orden de servicio: 12984787 Fecha Aprox. Entrega: 17/12/2019

YG248527940CO

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de NIT/C.C.T. E899999061)  
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35  
Referencia: 1001000000025076113 Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 111611000  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: CRISTIAN ANDRÉS FAJARDO LOSADA/UCUMOS  
Dirección: CRA 85 N. 58-20 SUR  
Tel: 8961754 - /3134973412 - Código Postal: 111811532 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111581

Peso Fisico(gm): 200  
Peso Volumetrico(gm): 0  
Peso Facturado(gm): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$0

Dice Contener: IEX  
Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causas Devoluciones:  
SE Rehusado  
NE No existe  
NO No reside  
NR No reclamado  
DC Desconocido  
CE Dirección errada

Cancelado  
No contactado  
Fallado  
Apertado Clausurado  
Furtivo Mayor

Primer nombre y/o apellido de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora:  
Fecha de entrega: Hora: Hora:  
Distribuidor: **Giovany Velásquez**  
C.C. **1.022.972.983**  
Gestión y entrega: **17/12/19 20:48**

1111 587  
IH.MOVILIDAD  
CENTRO A

31115873111581YG248527940CO

Presonal Bogotá C.C. Colombia Desplaz 75 \$ 16 A.S. Bogotá / móvil 17. Correo Línea Nacional 19 \$ 20 / tel contact 1784277330. Mx. Transporte. Lta. de cargo 000220 del 25 de mayo de 2015/No. 10. Rta. Manizales Extran 53160 de 5 de agosto de 2017.  
El contenido del presente comprobante no es susceptible del control de aduana adscrito en la ley 474 de 2000 y no debe considerarse como el soporte del envío. Para mayor información consulte el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Notificación por AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

**Artículo 8°...** "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A., establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Respecto a su solicitud de señalización

En atención la radicado de la referencia donde se refiere a la señalización de las detecciones electrónicas, se le indica que la resolución 718 de 2018 "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios

AC 13 No. 37 – 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones" menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

**Parágrafo.** El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

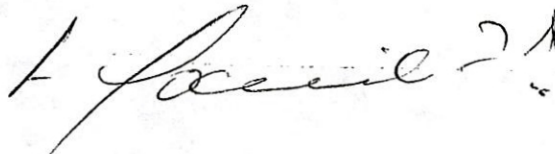
En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo **11001000000025078113 del 06/02/2019** tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía apoyado en dispositivos móviles, por lo que no es posible atender su petición sobre la autorización del ministerio de transporte.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud de anulación de la orden de comparendo **11001000000025078113 del 12/13/2019**, con resolución 71706 del 03/05/2020 por cuanto se dio aplicación a las normas establecidas para la notificación de comparendos electrónicos.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ABG. ANDRES FELIPE TOCARRUNCHO



Bogotá D.C. 6 DE abril de 2020  
**SDM-SC- 65788**

Señor(a):  
**CRISTIAN ANDRES FAJARDO LOSADA**  
CARRERA 65 No 58-20 SUR  
TELEFONO: 3102349370  
CORREO ELECTRONICO: [cristiandres.005@gmail.com](mailto:cristiandres.005@gmail.com)  
CIUDAD

**REF: RESPUESTA- SDM-34677**

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No 11001000000025078113 de 13 de diciembre de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega la causal de devolución fue "**CERRADO**" hechos que no son atribuibles a la administración.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Se demuestra en las siguientes imágenes

|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| <b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :</b>      | CRISTIAN ANDRES FAJARDO LOSADA |
| <b>TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :</b> | CÉDULA CIUDADANÍA - 1018471450 |
| <b>ESTADO DE LA PERSONA :</b>       | ACTIVA                         |

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

|                   |                     |                            |                           |
|-------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------|
| <b>Dirección:</b> | CRA 65 N. 58-20 SUR | <b>Departamento:</b>       | BOGOTÁ D.C.               |
| <b>Municipio:</b> | BOGOTÁ              | <b>Correo Electrónico:</b> | CRISTIAN_05FR@HOTMAIL.COM |
| <b>Teléfono:</b>  | 6961754             | <b>Teléfono móvil:</b>     | 3134973412                |

AC 13 No. 37 – 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD





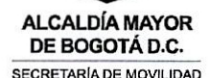
En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Respecto a su solicitud de señalización

AC 13 No. 37 – 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195



técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones" menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

**Parágrafo.** El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

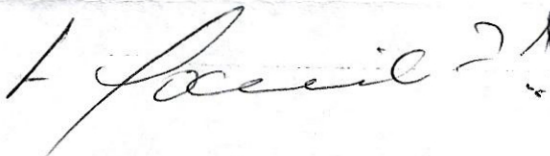
En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo **11001000000025078113 del 06/02/2019** tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía apoyado en dispositivos móviles, por lo que no es posible atender su petición sobre la autorización del ministerio de transporte.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud de anulación de la orden de comparendo **11001000000025078113 del 12/13/2019**, con resolución 71706 del 03/05/2020 por cuanto se dio aplicación a las normas establecidas para la notificación de comparendos electrónicos.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ABG. ANDRES FELIPE TOCARRUNCHO



## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18469

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                    |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-34677/ CRISTIAN ANDRES FAJARDO<br>LOSADA                                       |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-65788 d eI 06 DE ABRIL DE 2020                                              |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO.<br>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

34677.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)